

ACTA NUMERO CATORCE: En el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Chirilagua, a las once horas del día treinta de junio de dos mil dieciséis. Sesión Ordinaria celebrada por esta Municipalidad, convocada y presidida por el Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal, con la asistencia del Señor Mauricio Antonio Zambrano Campos, Síndico Municipal; de los miembros propietarios del Concejo Municipal en su orden respectivo: Azucena del Carmen Guevara Díaz, Fausto Dionisio Portillo Rivas, Jolman Geovanni López Rivera, Odir Velis Portillo Ramos, Jaime Rafael Mercado Paiz, Pedro José María Mazariego Flores, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, y de los Concejales Suplentes: Olga Patricia Martínez Bonilla e Iris Dionelly Moreno de Osorio; del Secretario que suscribe, Cristian Omar Amaya Medrano. El Señor Alcalde Municipal dio por abierta la sesión, dando a conocer la Agenda a tratar en la presente reunión cuyos puntos fueron los siguientes: 1- Saludo y Bienvenida; 2- Establecimiento de Quorum; 3- Lectura del Acta Anterior, 4- Acuerdo de aumento de \$ 15,000.00; al proyecto: Mantenimiento de Maquinarias, Vehículos y Cortadoras de Grama de la Alcaldía Municipal de Chirilagua (Año 2016); 5- Acuerdo de Adjudicación de realización del Proyecto: Cerca Perimetral de Cancha de Fútbol de Centro Escolar Cantón San José Gualoso, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel; 6- Acuerdo de Adjudicación de Supervisión del Proyecto: Cerca Perimetral de Cancha de Fútbol de Centro Escolar Cantón San José Gualoso, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel; 7- Acuerdo de Priorización y Realización del Proyecto: Conformación y Balastado de Calle que Conduce desde Cantón El Cuco hacia Hacienda San Román, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel - \$ 5,857.45; 8- Acuerdo de priorización y realización del Proyecto: Conformación y Balastado de calle que conduce desde el Cantón El Cuco, hacia San Román Cancho y Dragado de Río, en Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel -\$ 7,608.00; 9- Acuerdo de priorización y realización de proyecto: Promoción y desarrollo del arte y la Cultura en el Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel - \$ 15,000.00; 10- Acuerdo de reconocer límites territoriales entre el Municipio de Chirilagua con el

Municipio de San Miguel, establecidos por el CNR; 11- Acuerdo de Asociarse a la Asociación de Municipios del Chaparrastique (AMC), autorizar al señor Alcalde, como representante del Municipio, para conformar la misma, nombrar a los señores Mauricio Antonio Zambrano Campos y Azucena del Carmen Guevara Díaz, para participar en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la Asociación, así como autorizar \$ 1,295.72 del FODES 25%; para aportar el capital inicial: 12- Acuerdo de Permiso de la señorita Doris Azucena Velásquez Meléndez, Secretaria del Despacho Municipal; 13- Acuerdo de Elección de Miembros del Concejo que pasarán a conformar la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa Municipal: Manuel Antonio Vásquez Blanco, Propietario; Azucena del Carmen Guevara Díaz, Suplente; Mauricio Antonio Zambrano Campos, Propietario; Pedro José María Mazariego Flores, Suplente; 14- Acuerdo para Designar a la señorita Reina Patricia Salgado Mejía, como Secretaria del Despacho Municipal Interina, a partir del 01 de julio, así mismo, Salario \$ 400.00, desígnasele para que funja como Secretaria Municipal Interina; 15- Acuerdo de designar a la señorita Reina Patricia Salgado Mejía, como Encargada del Fondo Circulante; 16- Acuerdo de Contratar a la señorita Yesly Verence Reyes Ferman, como Recepcionista, por un mes, a partir del uno de julio del presente año – Salario \$ 350.00; 17- Acuerdo de priorización del Proyecto: Construcción de Cancha de Fútbol Sala, en Caserío Hacienda Nueva, Cantón Chilanguera, Chirilagua; 18- Puntos Varios Y 19- Cierre; por lo que después de tratar asuntos de su competencia, se emiten los acuerdos siguientes: **NUMERO UNO:** El Concejo, considerando que es importante y necesario para el desarrollo de las labores, derivadas de la Administración Municipal, el contar con vehículos en buen estado para el cumplimiento de misiones propias del trabajo que día con día se realiza, y teniendo en cuenta, que mayor importancia tiene que la maquinaria, se encuentre en buen estado, para la ejecución de proyectos de beneficio para la población, para lo cual es necesario contar con la disponibilidad de recursos, para poder realizar el mantenimiento oportuno, así como las reparaciones, a los vehículos y maquinaria de la Municipalidad, actividades que se han visto incrementadas por el estado en el cual fueron

recibidas durante la presente gestión y por el uso continuo de las referidas unidades; y siendo que es necesario que las mismas se encuentren en óptimas condiciones, para evitar retrasos en el cumplimiento del trabajo y desarrollo de proyectos, por mayoría acuerda; aumentar la cantidad de quince mil dólares (\$ 15,000.00), al proyecto: Mantenimiento de Maquinarias, Vehículos y Cortadoras de Grama de la Alcaldía Municipal de Chirilagua (Año 2016), para financiar la ejecución del mismo, en ese sentido se autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, para que erogue del FODES 75%, la cantidad antes detallada, y la traslade a la cuenta del referido proyecto. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. Se hace constar que el señor Jaime Rafael Mercado Paiz, miembro propietario del Concejo, salva su voto por considerar que no hay disponibilidad para realizar este aumento; que el señor Pedro José María Mazariego Flores, salva su voto debido al exceso de gastos en el mantenimiento de maquinaria, que el señor Mardoqueo Berríos Rivas, miembro del propietario del Concejo, salva su voto y que la señora María Raquel Alfaro Mercado; miembro propietario del Concejo, salva su voto, por desconocer el presupuesto.

NUMERO DOS: El Concejo, habiendo considerado y revisado el cuadro comparativo de ofertas presentadas por empresas para la Realización del Proyecto: Cerca Perimetral de Cancha de Fútbol de Centro Escolar Cantón San José Gualoso, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, en uso de facultades; por mayoría acuerda ADJUDICAR, la ejecución del Proyecto a la Empresa Inversiones y Servicios F.Q., S.A. de C.V., por un monto de treinta y cinco mil setecientos cincuenta dólares (\$ 35,750.00), monto que representa el precio más conveniente y económico para la Municipalidad; por lo que deberá comunicarse el resultado antes expuesto y elaborarse el contrato respectivo; en ese sentido autorizase al Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal, para que suscriba dicho documento, y al Jefe de la UACI, para la realización de los procesos correspondientes. Designase a Ángel Eduardo Reyes Nuila, Técnico Administrativo de la UACI, como Administrador de Contratos, para el seguimiento y cumplimiento de los procesos que correspondan, conforme a la Ley. Así mismo se autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero

Municipal, para que pueda realizar los diferentes pagos relacionados con la ejecución del proyecto; previa presentación a la Unidad de Tesorería, de la documentación de respaldo, que amparen los pagos a efectuar, y habiéndose cumplido también, los diferentes procesos y procedimientos respectivos. Comuníquese. Se hace constar que el señor Jaime Rafael Mercado Paiz, miembro propietario del Concejo, salva su voto por desconocer el proceso de Adjudicación por no haber sido tomando en cuenta para conformar la comisión de adjudicación; y que los señores Pedro José María Mazariego Flores, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado; miembros propietarios del Concejo, salvan su voto. **NUMERO TRES:** El Concejo, habiendo considerado y revisado el cuadro comparativo de ofertas presentadas por empresas y profesional, para la prestación de los servicios de Supervisión del Proyecto: Cerca Perimetral de Cancha de Fútbol de Centro Escolar Cantón San José Gualoso, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, en uso de facultades; por mayoría acuerda ADJUDICAR, la prestación del servicio a la empresa P y G Constructores, S.A. de C.V., por un monto de dos mil cuatrocientos cincuenta dólares (\$ 2,450.00), cantidad que representa el precio más conveniente y económico para la Municipalidad; por lo que deberá comunicarse el resultado antes expuesto y elaborarse el contrato respectivo; en ese sentido autorizase al Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal, para que suscriba dicho documento, y al Jefe de la UACI, para la realización de los procesos correspondientes. Se hace constar que los señores Jaime Rafael Mercado Paiz, Pedro José María Mazariego Flores, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, miembros propietarios del Concejo, Salvan su voto. **NUMERO CUATRO:** El Concejo, en uso de sus facultades, y teniendo en cuenta que es obligación del Concejo: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”, por unanimidad acuerda; priorizar y aprobar la ejecución del proyecto: Conformación y Balastado de Calle que conduce desde Cantón El Cuco hacia Hacienda San Román, Municipio de Chirilagua, departamento de San Miguel; por un monto de

cinco mil ochocientos cincuenta y siete dólares cuarenta y cinco centavos (\$ 5,857.45), monto según Perfil, proyecto que se realizará bajo la modalidad de Administración, y será financiado con recursos del FODES 75%, con el cual se estará contribuyendo a mejorar el tramo de calle, para una mejor circulación vial en la misma, y con ello mejorar el acceso a la comunidad, en beneficio de la población que habita en la zona y de la que se conduce a la misma; por lo que, deberá comunicarse lo antes expuesto al Jefe de la UACI, para que realice los procesos de Ley correspondientes. Designase a Ángel Eduardo Reyes Nuila, Técnico Administrativo de la UACI, como Administrador de Contratos, para el seguimiento y cumplimiento de los procesos que correspondan, conforme a la Ley. Así mismo se autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que pueda realizar los diferentes pagos relacionados con la ejecución del proyecto; previa presentación a la Unidad de Tesorería, de la documentación de respaldo, que amparen los pagos a efectuar, y habiéndose cumplido también, los diferentes procesos y procedimientos correspondientes. Comuníquese. **NUMERO CINCO:** El Concejo, en uso de sus facultades, y teniendo en cuenta que es obligación del Concejo: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”, por unanimidad acuerda; priorizar y aprobar la ejecución del proyecto: Conformación y Balastado de Calle que conduce desde Cantón El Cuco hacia San Román Cancho y Dragado de Río, en Municipio de Chirilagua, departamento de San Miguel; por un monto de siete mil seiscientos ocho dólares (\$ 7,608.00), monto según Perfil, proyecto que se realizará bajo la modalidad de Administración, y será financiado con recursos del FODES 75%, con el cual se estará contribuyendo a mejorar el tramo de calle, para una mejor circulación vial en la misma, y con ello mejorar el acceso a la comunidad; por lo que, deberá comunicarse lo antes expuesto al Jefe de la UACI, para que realice los procesos de Ley correspondientes. Designase a Ángel Eduardo Reyes Nuila, Técnico Administrativo de la UACI, como Administrador de Contratos, para el seguimiento y cumplimiento de los procesos que correspondan, conforme a la Ley. Así mismo se autoriza al señor Edwin

Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que pueda realizar los diferentes pagos relacionados con la ejecución del proyecto; previa presentación a la Unidad de Tesorería, de la documentación de respaldo, que amparen los pagos a efectuar, y habiéndose cumplido también, los diferentes procesos y procedimientos respectivos. Comuníquese. **NUMERO SEIS:** El Concejo, considerando: a) Que es competencia municipal “La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”; b) Que es obligación del Concejo “Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad” y c) Que el artículo cinco de la Ley del FODES establece: “Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio”, por mayoría acuerda, priorizar y realizar el proyecto: Promoción y Desarrollo del Arte y la Cultura en el Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel; por un monto de quince mil dólares (\$ 15,000.00), monto según Perfil, proyecto que se realizará bajo la modalidad de Administración, y será financiado con recursos del FODES 75%; por lo que, deberá comunicarse lo antes expuesto al Jefe de la UACI, para que realice los procesos de Ley correspondientes. Designase a Ángel Eduardo Reyes Nuila, Técnico Administrativo de la UACI, como Administrador de Contratos, para el seguimiento y cumplimiento de los procesos que correspondan, conforme a la Ley. Así mismo se autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que pueda realizar los diferentes pagos relacionados con la ejecución del proyecto; previa presentación a la Unidad de Tesorería, de la documentación de respaldo, que amparen los pagos a efectuar, y habiéndose cumplido también, los diferentes procesos y procedimientos correspondientes. Comuníquese. Se hace constar que el señor Jaime Rafael Mercado Paiz, miembro propietario del Concejo, salva su voto por considerar que hay proyectos pendientes de ejecutar, más prioritarios; y que los señores Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, miembros

propietarios del Concejo, Salvan su voto. **NUMERO SIETE:** El Concejo, considerando que el Centro Nacional de Registros (CNR), a través de la Unidad de Límites Municipales, se encuentra desarrollando el proyecto de Redefinición de Límites en la franja costera centro oriente de nuestro país, como apoyo al Proyecto ejecutado por el Gobierno Central FOMILENIO II, el cual ha dado como primer resultado la propuesta del trazo de límite municipal entre las Municipalidades de Chirilagua y San Miguel, por unanimidad acuerda, aceptar, ratificar y aprobar los límites establecidos con el apoyo técnico del CNR, conforme al siguiente detalle: El límite está formado de un solo trayecto, compuesto de cinco tramos numerados del punto uno al punto seis, por elemento natural Hidrográfico. **Punto Trifinio de Inicio:** Da inicio el límite, en el lugar donde se intercepta la prolongación del lindero entre las parcelas quinientos sesenta y tres (Hacienda las Iguanas, antes Hacienda El Tránsito), del mapa quinientos cincuenta y uno cero siete cero cero cero; con la parcela sesenta y dos (Hacienda Montecristo), del mapa quinientos cincuenta y uno cero ocho cero cero cero, formando dicha prolongación del lindero mencionado con el eje central del río Grande de San Miguel, un ángulo aproximado de noventa grados, lugar donde se ubica el punto número uno; el cual a la vez es punto trifinio para los municipios de Chirilagua (Departamento de San Miguel), San Miguel (Departamento de San Miguel) y Jucuaran (Departamento de Usulután); con coordenadas, en longitud igual quinientos ochenta y tres mil novecientos veinticuatro punto cuarenta metros, en latitud igual doscientos cuarenta y tres mil quinientos setenta y siete punto veintisiete metros. Sus colindantes son, para el Municipio de **Chirilagua**, con la parcela sesenta y dos del mapa quinientos cincuenta y uno cero ocho cero cero cero; para el Municipio de **San Miguel**, con la parcela cuatro plica cuatro, del mapa quinientos cincuenta y uno cero uno cero cero cero; para el municipio de **Jucuaran**, con la parcela quinientos sesenta y tres, del mapa quinientos cincuenta y uno cero siete cero cero cero. **TRAYECTO UNICO: TRAMO UNO:** Del punto número uno al punto número dos: Con rumbo noreste, en línea sinuosa; por el eje central y aguas arriba del río Grande de San Miguel; en las parcelas cuarenta mil ocho, del mapa

quinientos cincuenta y uno cero uno cero cero; parcela cuarenta mil sesenta y cinco, del mapa quinientos cincuenta y uno cero dos cero cero cero, parcelas cuarenta mil ciento noventa y nueve y cuarenta mil ciento noventa y ocho, ambas del mapa quinientos cincuenta y uno cero tres cero cero cero; hasta llegar donde desemboca el desagüe de la Laguna de Olomega, lugar donde se ubica el punto número dos; en una distancia aproximada de diecisiete mil quinientos setenta y siete punto setenta y cinco metros; con coordenadas en longitud igual quinientos noventa y tres mil ochocientos cincuenta y cuatro punto noventa y nueve metros, en latitud igual doscientos cuarenta y cuatro mil ciento quince punto sesenta y tres metros. Sus colindantes son, para el municipio de **Chirilagua**; con la parcela sesenta y dos, del mapa quinientos cincuenta y uno, cero ocho cero cero cero; parcela veintiocho, parcelas de la Hacienda Los Naranjos, parcelas uno, dos, tres, treinta y seis plica uno, cinco, treinta y cuatro plica uno, treinta y cuatro plica dos, treinta y siete plica uno, todas del mapa quinientos cincuenta y uno cero dos cero cero cero; ciento cuarenta y tres plica uno, ciento cuarenta y uno plica tres, ciento treinta y nueve plica dos, cuatrocientos sesenta y seis, ciento dieciocho plica dos, ciento dieciocho plica cuatro, parcelas del caserío El Carao, parcelas cinco, seis siete, tres plica tres, todas del mapa quinientos cincuenta y uno cero tres cero cero cero, para el municipio de **San Miguel**; con las parcelas cuatro plica cuatro, dos, veintiocho, y parcelas del sector El Corralito, todas del mapa quinientos cincuenta y uno cero uno cero cero cero; parcelas del sector del Caserío Casa Mota, parcelas uno, tres, cinco, cuarenta y ocho, seis, cuarenta y siete plica uno, cuarenta y siete plica dos, treinta y ocho plica cuatro, treinta y ocho plica tres, cuarenta y tres, todas del mapa quinientos sesenta y dos veinte cero cero cero, parcela ciento cuarenta y dos, parcelas el Caserío Filadelfia, parcelas quinientos cuatro, ciento treinta y siete plica uno, todas del mapa quinientos cincuenta y uno cero tres cero cero cero; parcelas dos, del mapa quinientos sesenta y dos veintiuno cero cero cero. **TRAMO DOS: del punto número dos al punto número tres:** Con rumbo sureste, en línea sinuosa, por el eje central y aguas arriba del desagüe de la Laguna de Olomega, en la parcela cuarenta mil treinta y uno, del mapa quinientos cincuenta y uno cero cuatro cero

cero cero; hasta llegar donde desemboca el río La Pelota; lugar donde se ubica el punto número tres; en una distancia aproximada de cinco mil setecientos noventa y tres punto ochenta y siete metros; con coordenadas en longitud igual quinientos noventa y siete mil ochocientos cincuenta y cuatro punto noventa y nueve metros, en latitud igual doscientos cuarenta y cuatro mil ciento quince punto sesenta y tres metros. Sus colindantes son, para el municipio de **Chirilagua**, con las parcelas tres plica tres, tres plica seis, tres plica dos, cuatrocientos doce, todas del mapa quinientos cincuenta y uno cero tres cero cero cero, parcelas el Caserío y Hacienda Playa Grande, parcelas quince plica dos, catorce, ambas del mapa quinientos cincuenta y uno cero cuatro cero cero cero; para el municipio de **San Miguel**; con las parcela uno plica cuatro, uno plica tres, ambas del mapa quinientos cincuenta y uno cero tres cero cero cero; parcelas treinta y siete, ciento cincuenta y seis, treinta y nueve, tres plica uno, tres plica cinco, tres plica seis, tres plica cuatro y la tres plica tres, ambas del mapa quinientos cincuenta y uno cero cuatro cero cero cero. **TRAMO TRES: Del punto número tres al punto número cuatro:** Con rumbo sureste, en línea sinuosa, por el eje central y aguas arriba del desagüe de la Laguna de Olomega, en la parcela cuarenta mil veintisiete, del mapa quinientos cincuenta y uno cero cuatro cero cero cero, hasta llegar donde se tiene la unión del desagüe antiguo con el nuevo desagüe de la Laguna de Olomega; lugar donde se ubica el punto número cuatro, en una distancia aproximada de quinientos sesenta y seis punto veinticinco metros. Con coordenadas, en longitud igual quinientos noventa y ocho mil ciento noventa y ocho punto cuarenta y tres metros, en latitud igual doscientos cuarenta y tres mil ochocientos diecinueve punto setenta y dos metros. Sus colindantes son, para el municipio de **Chirilagua**, con la parcela catorce, del mapa quinientos cincuenta y uno cero cuatro cero cero cero; para el municipio de San Miguel, con la parcela cinco del mapa quinientos cincuenta y uno cero cuatro cero cero cero. **TRAMO CUATRO: Del punto número cuatro al punto número cinco:** Con rumbo sureste, en línea semicurva; por el eje central y aguas arriba del desagüe antiguo de la Laguna de Olomega, en la parcela cuarenta mil treinta y cinco, del mapa quinientos cincuenta y uno cero cuatro cero cero cero; hasta llegar a la Laguna de

Olomega, lugar donde se ubica el punto número cinco, en una distancia aproximada de ciento cincuenta y tres punto ochenta y cinco metros. Con coordenadas, en longitud igual quinientos noventa y ocho mil trescientos cincuenta punto veintisiete metros, en latitud igual doscientos cuarenta y tres mil ochocientos trece punto setenta y nueve metros. Sus colindantes son, para el municipio de **Chirilagua**, con la parcela veinticinco plica uno, del mapa quinientos cincuenta y uno cero cuatro cero cero cero; para el municipio de **San Miguel**, con las parcelas cinco y seis, ambas del mapa quinientos cincuenta y uno cero cuatro cero cero cero. **TRAMO CINCO: Del punto número cinco al punto número seis:** Con rumbo sureste, en línea recta, sobre la Laguna de Olomega, en la parcela cuarenta mil uno, del mapa quinientos cincuenta y uno cero cinco cero cero cero; hasta llegar al cruce de las líneas de referencia vual entre el extremo poniente de la Laguna de Olomeguita a la desembocadura del río San Antonio, con la línea entre punta Navarro a punta El Espino, en una distancia aproximada de cuatro mil setecientos veinte punto cuarenta metros. Sus coordenadas son, en longitud igual seiscientos tres mil cero cero cero punto cero cero metros, en latitud igual doscientos cuarenta y tres mil cero cero cero punto cero cero metros. Sus colindantes son, para el municipio de **Chirilagua**, con la porción sur de la parcela cinco mil uno (Laguna de Olomega), del mapa quinientos cincuenta y uno cero cinco cero cero cero; para el municipio de **San Miguel**, con la porción norte de la parcela cinco mil uno (Laguna de Olomega), del mapa quinientos cincuenta y uno cero cinco cero cero cero (Laguna de Olomega). **Punto trifinio de llegada:** El punto de llegada será el que se describe como número seis, el cual al mismo tiempo es punto trifinio para los municipios de **Chirilagua (Departamento de San Miguel)**, **San Miguel (Departamento de San Miguel)**, y **El Carmen (Departamento de La Unión)**. Sus colindantes son para el municipio de **Chirilagua**, con la porción sur de la parcela cinco mil uno (Laguna de Olomega), del mapa quinientos cincuenta y uno cero cinco cero cero cero; para el municipio de **San Miguel**, con la porción norte de la parcela cinco mil uno (Laguna de Olomega), del mapa quinientos cincuenta y uno cero cinco cero cero cero; para el municipio de **El Carmen**, con la porción oriente de la

parcela cinco mil uno (Laguna de Olomega), del mapa quinientos cincuenta y uno cero cinco cero cero cero (Laguna de Olomega). Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal de Chirilagua, CONSIDERANDO: I-Que el Artículo 11 del Código Municipal establece que los Municipios podrán asociarse para mejorar, defender y proyectar sus intereses o concretar entre ellos convenios cooperativos a fin de colaborar en la realización de obras o prestación de servicios que sean de interés común para dos o más municipios; II- Que de igual manera el Artículo 12 también establece: que los municipios individuales o asociados con otros, podrán crear entidades descentralizadas, asociaciones con participación de la sociedad civil y del sector privado, fundaciones, empresas de servicios municipales o de aprovechamiento o industrialización de recursos naturales, centros de análisis, investigación e intercambio de ideas, informaciones y experiencias, para la realización de determinados fines municipales. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y DE CONFORMIDAD A LOS CONSIDERANDOS CITADOS POR MAYORÍA **ACUERDA:** 1) Incorporar el municipio de Chirilagua, departamento de San Miguel al esfuerzo de creación de la nueva Asociación de Municipios del Chaparrastique, departamento de San Miguel, y ser miembro de la misma, de tal manera de participar activamente en la gestión y desarrollo que para tales fines será creada, comprometiéndonos a apoyar el esfuerzo y otras finalidades para lo cual será creada la Asociación de Municipios del Chaparrastique, AMC; 2) Se nombra al Señor Alcalde Municipal, Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, como representante del Municipio de Chirilagua del departamento de San Miguel, a ser miembro de la Asociación de Municipios del Chaparrastique AMC, también nombramos a dos miembros del Concejo, los que se detallan a continuación: Azucena del Carmen Guevara Díaz y Mauricio Antonio Zambrano Campos, para participar en la Asamblea General ordinaria y extraordinaria de la Asociación de Municipios del Chaparrastique. Contribuyendo a lograr el desarrollo integral sostenible de los municipios asociados; con bienestar humano en las áreas sociales y económicas, incorporando el enfoque de género y medio

ambiente, establecidos en los estatutos de la asociación. Comuníquese. Se hace constar que los señores Jaime Rafael Mercado Paiz, Pedro José María Mazariego Flores, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, miembros propietarios del Concejo, Salvan su voto. **NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de Chirilagua, CONSIDERANDO: Que la Ley del FODES, en el Art. 5 establece en uno de sus apartados, que los Municipios podrán aplicar en base a su autonomía hasta el 0.50% del total del aporte que otorgue el Estado, a que se refiere el Art. 1 de la presente Ley, por medio del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, ISDEM, previo acuerdo del Concejo Municipal de cada Municipio; para la constitución y funcionamiento de las asociaciones de municipios, entidades descentralizadas de nivel municipal y de las fundaciones, asociaciones y empresas de servicio municipal, con personalidad jurídica propia, creadas de acuerdo al Código Municipal, para los fines establecidos en este artículo, incluyéndose a los Consejos Departamentales de Alcaldes, CDA's, como instancia básica de cooperación municipal a nivel departamental; así como también hasta el 1% del total del mismo aporte, para pago de cuota gremial de COMURES, y de otras entidades nacionales de naturaleza jurídica similar, cuyo porcentaje deberá de aplicarse al 25% asignado para gastos de funcionamiento de cada municipio; por lo que en base a lo antes expuesto y de conformidad al Artículo 91 del Código Municipal, y de acuerdo a la reforma al Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) mediante Decreto Legislativo No. 1079, publicado en el DO. No. 86, Tomo No.395 del 14 de mayo de 2012, **POR MAYORIA ACUERDA: 1)** Realizar el aporte de capital de iniciación para su constitución por la suma de UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO 72/100 DOLARES (\$ 1,295.72) con el objetivo de conformar la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CHAPARRASTIQUE, que se abreviara (AMC); 2) Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que descuente el 0.50% de la asignación FODES, la cual será descontada del 25% asignado para gastos de funcionamiento a partir del mes de julio de dos mil dieciséis, lo cual deberán efectuar mediante dos cuotas mensuales y sucesivas, por la cantidad de

SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE 86/100 DOLARES (\$ 647.86), cada una, en concepto de capital económico para la constitución de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CHAPARRASTIQUE (AMC). Notifíquese y remítase el presente acuerdo al ISDEM, y autorizase a la Tesorería del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, para que realice los descuentos y procesos que sean necesarios para brindar el aporte económico antes expresado. Comuníquese. Se hace constar que los señores Jaime Rafael Mercado Paiz, Pedro José María Mazariego Flores, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, miembros propietarios del Concejo, Salvan su voto. **NUMERO DIEZ:** El Concejo, habiendo considerado el escrito presentado por la señorita Doris Azucena Velásquez Meléndez, Secretaria del Despacho Municipal, por medio del cual solicita permiso sin goce de salario para ausentarse de sus labores y funciones, como tal, para el período de dos meses, comprendidos del quince de junio al catorce de agosto del presente año; por unanimidad acuerda, otorgar el permiso a la señorita Velásquez Meléndez, por el período de tiempo antes descrito. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO ONCE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por unanimidad acuerda crear la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, y en base a las mismas disposiciones, designar a los miembros que pasarán a integrar dicha comisión, mismos que se detallan a continuación: Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal, como miembro propietario, y como su suplente a la Licenciada Azucena del Carmen Guevara Díaz, miembro del Concejo; de igual forma designase al señor Mauricio Antonio Zambrano Campos, Síndico Municipal, como miembro propietario, y como su suplente al señor Pedro José María Mazariego Flores, miembro del Concejo. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO DOCE:** El Concejo, en uso de su facultades por mayoría acuerda designar a la señorita Reina Patricia Salgado Mejía, quien se desempeña como Recepcionista, como Secretaria del Despacho Municipal Interina, a partir del uno de julio del presente año; por lo que devengará en concepto de salario la cantidad de

cuatrocientos dólares (\$ 400.00), mensuales, debiendo asumir las funciones y responsabilidades inherentes a su nuevo; así mismo, se acuerda designarla como Secretaria Municipal Interina, en sustitución de la señorita Doris Azucena Velásquez Meléndez; para que pueda actuar como tal, en los momentos que el Licenciado Cristian Omar Amaya Medrano, Secretario Municipal, no pueda estar presente en las oficinas de esta Alcaldía, ya que es necesario e importante no generar demora en la expedición de documentos que requieran de la firma del secretario o quien haga sus veces, sobre todo si se tiene en cuenta que es importante agilizar los procesos y labores, en beneficio de mayores y mejores servicios a la población. Comuníquese. Se hace constar que el señor Jaime Rafael Mercado Paiz, miembro propietario del Concejo, salva su voto por considerar que no hubo proceso de selección; y que los señores Pedro José María Mazariago Flores, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, miembros propietarios del Concejo, Salvan su voto. **NUMERO TRECE:** El Concejo, de conformidad al artículo noventa y tres del Código Municipal, y en uso de sus facultades por unanimidad acuerda designar a la señorita Reina Patricia Salgado Mejía, como Encargada del Fondo Circulante Ad Honorem, siendo para este caso, la responsable del manejo, custodia y control del fondo antes mencionado, a partir del uno de julio; en sustitución de la señorita Doris Azucena Velásquez Meléndez. Comuníquese al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que emita el cheque respectivo para la asignación de recursos para dicho fondo, así como para que efectúe los reintegros correspondientes, de acuerdo al cumplimiento de los procesos respectivos. **NUMERO CATORCE:** El Concejo, en uso de sus facultades, por mayoría acuerda, contratar a la señorita Yesly Berenise Reyes Ferman, portadora de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxx xxxxx, como Recepcionista, para el período de un mes, comprendido del uno al treinta y uno de julio del presente año, labor por la cual devengará en concepto de Salario, la cantidad de trescientos cincuenta dólares (\$ 350.00), debiendo asistir a realizar su trabajo a tiempo completo de lunes a viernes; en ese sentido autorizase la elaboración del contrato respectivo, para lo cual se autoriza también, al Ingeniero Manuel

Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal para que suscriba dicho documento. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. Se hace constar que los señores Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, miembros propietarios del Concejo, Salvan su voto. **NUMERO QUINCE:** El Concejo, en uso de sus facultades, y teniendo en cuenta que es obligación del Concejo: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”, por unanimidad acuerda; priorizar la realización del proyecto: Construcción de Cancha de Fútbol Sala, en Caserío Hacienda Nueva, Cantón Chilanguera, de esta jurisdicción; en ese sentido deberán realizarse los procesos correspondientes para su ejecución. Comuníquese al Jefe de la UACI, para los efectos subsiguientes. **NUMERO DIECISEIS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de treinta dólares (\$ 40.00), que se emplearán en el pago al señor José Domingo del Cid Alemán, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; por la prestación de los servicios de transporte, ya que traslado personas residentes en Caserío El Tablón, La China y Caserío La Ceiba, Cantón Chilanguera, hacia San Miguel, quienes participarían en un forum organizado por el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria. Comuníquese. **NUMERO DIECISIETE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de quinientos dólares (\$ 500.00); a emplearse en el pago al señor Reynaldo Antonio Flores Orellana, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por prestar sus servicios con la Banda Musical, amenizando las diferentes actividades realizadas, en el marco de la celebración de las Fiestas Patronales de

Cantón San Pedro de esta jurisdicción, del 28 de junio al 01 de julio del presente año. Comuníquese. **NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos veintidós dólares veintidós centavos (\$ 222.22), que se cancelarán al señor José Melvin Iraheta Romero, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por laborar durante veinte días (del 27 al 31 de mayo y del 2 al 12, y del 16 al 26 de junio), realizando labores de limpieza y recolección de desechos sólidos en el casco urbano de Chirilagua, como apoyo al personal de la Municipalidad, que efectúa esta labor; que forma parte integral de la ejecución del proyecto: Aseo, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2016. Comuníquese. **NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos veintidós dólares veintidós centavos (\$ 222.22), que se emplearán en el pago al señor José Sebastián Álvarez Orellana, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxx xxxxx; por laborar como Motorista del Camión Hyundai, con el cual llevará a cabo el desalojo, mediante treinta y siete viajes, de desechos extraídos de las fosa ubicada en el Parque y Alcaldía Municipal. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO VEINTE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cuatrocientos cincuenta dólares (\$ 450.00), que se cancelarán al señor Domingo Salvador Cisneros Rivera, portador de su

Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por la compra de un ataúd, que se brindó como colaboración a la familia del señor Alberto Ayala, quien falleció el día dos de junio del presente año; así como por la compra de un ataúd que se otorgó como colaboración a la familia del señor Guadalupe Garay Andrade, que falleció el día diez de junio; colaboraciones que se brindaron teniendo en cuenta que era necesario apoyar a las familias que no poseen los recursos, para suplir el gasto que se les presentó por el fallecimiento de sus seres queridos. Comuníquese.

NUMERO VEINTIUNO: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de sesenta dólares (\$ 60.00), que se cancelarán al señor Rafael Antonio Reyes Herrera, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; por la realización de dos viajes (07 y 14 de mayo), realizando el transporte de alumnos que estudian Bachillerato a distancia los días sábados, desde Cantón Tierra Blanca, de esta jurisdicción hacia Intipucá, y viceversa. Cabe mencionar que este pago se realiza teniendo en cuenta que es importante contribuir al desarrollo educativo de la población, facilitándoles el acceso al proceso de enseñanza-aprendizaje. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO VEINTIDOS:** El

Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número cuatro, asentado en el Acta número Trece, de fecha catorce de octubre de dos mil quince, y en uso de sus facultades acuerda autorizar al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de siete mil quinientos setenta y cinco dólares sesenta y un centavos (\$ 7,575.61), que se cancelarán a la Empresa S.G. Constructora S.A. de C.V., en concepto de pago de la retención del cinco por ciento contractual, por la ejecución del proyecto: Concreto Hidráulico en Tramo de Calle de 8ª. Avenida Norte y 2ª. Calle Oriente, Municipio de Chirilagua Departamento de San Miguel, Código 307350. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO**

VEINTITRES: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de dos mil cien dólares (\$ 2,100.00), que se cancelarán a la Empresa SB Consultores, S.A. de C.V. (Santos Benavides, S.A. de C.V.); por el suministro e instalación del sistema de ampliación de red de energía eléctrica, trabajos que corresponden a la ejecución del proyecto: Ampliación de Red Secundaria de Energía Eléctrica en Caserío Vista Hermosa, Cantón San José Gualoso, Municipio de Chirilagua, San Miguel. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo, de

conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cien dólares (\$ 100.00), del FODES 75%, que se cancelarán en concepto de Beca, correspondiente a los meses de mayo y junio del presente año, al señor Herson Gabriel Cruz, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, estudiante de la Carrera Licenciatura en Lenguas Modernas, Especialidad Inglés y Francés, en la Universidad de El Salvador, con número de Carnet CC13042, ya que forma parte de los beneficiados, con la ejecución del proyecto: Otorgamiento de Becas para Estudios Superiores, a Jóvenes del Municipio de Chirilagua. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO VEINTICINCO:** El Concejo, de

conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de setecientos setenta y siete dólares setenta y ocho centavos (\$ 777.78), que se cancelarán al señor Ramiro Apolonio Lozano Bonilla, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxx xxxxxxxxxxxx; por amenizar con la Disco

Móvil Electro Power, la Fiesta Bailable, programada para el día sábado dos de julio, en el marco de la celebración de los Festejos Patronales de Cantón San Pedro de esta jurisdicción; pago que se realiza teniendo en cuenta que compete al Municipio “La promoción y organización de ferias y festividades populares”. Comuníquese. **NUMERO VEINTISEIS:** El Concejo, en uso de sus facultades acuerda, autorizar la apertura de una cuenta corriente, en el Banco Promerica, San Miguel, la que se denominará: a) Alcaldía Municipal de Chirilagua: Promoción y Desarrollo del Arte y la Cultura; por lo antes expuesto autorizase el registro y legalización de firmas del señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, a quien corresponde la firma principal e indispensable, y como refrendarios a los señores: Azucena del Carmen Guevara Díaz, miembro propietario del Concejo y al ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal. De igual forma por unanimidad se acuerda, que los cheques, para poder ser cobrados, deberán contener como mínimo la Firma del Tesorero y la de uno de los refrendarios. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO VEINTISIETE:** El Concejo, en uso de sus facultades; por unanimidad acuerda: Autorizar al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de quince mil dólares (\$ 15,000.00), del FODES 75%, que se utilizarán para realizar la apertura de una cuenta corriente en el Banco Promerica, para financiar la ejecución del Proyecto: Promoción y Desarrollo del Arte y la Cultura en el Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO VEINTIOCHO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de un mil ciento seis dólares sesenta y seis centavos (\$ 1,106.66), que se cancelarán al personal (Operadores y Motoristas), que se encuentra laborando en la realización del proyecto: Conformación y Balastado de Calle Principal en Caserío El Almidón, Cantón Gualoso, Chirilagua. Pago que corresponderá al período comprendido del 20 de junio al 01

de julio del presente año. Comuníquese. **NUMERO VEINTINUEVE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento cuarenta y cuatro dólares cuarenta y cuatro centavos (\$ 144.44), que se cancelarán al señor Melvin Antonio Olivar Hernández, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxx xxxxxxxxxxxx, por laborar durante trece días (del 20 de junio al 02 de julio), realizando labores como Cargador del camión recolector de desechos, como apoyo al personal de la Municipalidad, que efectúa este trabajo; que forma parte integral de la ejecución del proyecto: Aseo, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2016. **NUMERO TREINTA:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento setenta y siete dólares setenta y ocho centavos (\$ 177.78), que se cancelarán al señor Wilber Ulises Membreño Cruz, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxx xxxxxx, por laborar durante dieciséis días, del 15 de junio al 02 de julio del presente año, realizando labores de aseo y limpieza, en apoyo al personal de la Municipalidad, pago que forma parte de la ejecución del Proyecto: Aseo, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2016. Comuníquese. **NUMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de sesenta y seis dólares sesenta y siete centavos (\$ 66.67), que se cancelarán al señor Eugenio Umaña Hernández,

portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por laborar durante seis días (18, 19, 25, 26 de junio, 02 y 03 de julio), realizando labores de limpieza y recolección de desechos sólidos en el casco urbano de Chirilagua, en apoyo al personal de la Municipalidad, pago que forma parte de la ejecución del proyecto: Aseo, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2016. Comuníquese. **NUMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número veintiuno, asentado en el acta número uno, de fecha catorce de enero del presente año, así como de lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento sesenta y tres dólares once centavos (\$ 163.11), que se cancelarán al señor Santos Virgilio Rivas Portillo, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por laborar del 18 de junio al 02 de julio, como Cargador del Tren de Aseo, pago que forma parte de la ejecución del proyecto: Aseo, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2016. Cabe mencionar que \$ 152.00, corresponde a quince días de labores, para los cuales está contratado, y \$ 11.11, a un día de trabajo cubriendo a personal, que no pudo estar presente. Comuníquese. **NUMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento treinta y tres dólares treinta y tres centavos (\$ 133.33), que se cancelarán al señor José Félix Contreras Guevara, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por laborar durante doce días (del 20 de junio al 02 de julio), realizando trabajos de recolección de desecho sólidos, en apoyo al

personal de la Municipalidad, pago que forma parte de la ejecución del proyecto: Aseo, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2016. Comuníquese. **NUMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cuatrocientos ochenta dólares (\$ 480.00), que se utilizarán en el pago al señor José Mauricio Orellana Arias, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxx xxxxx; por el suministro de ocho viajes con chispa volcánica, que se emplearán en la reparación de calles en los sectores conocidos como el Guatalón y La Esperanza, Cantón San Pedro de esta jurisdicción, lo cual forma parte de la realización del proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calles Urbanas y Caminos Vecinales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese. **NUMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento treinta y tres dólares treinta y tres centavos (\$ 133.33), que se cancelarán al señor Jorge Antonio Arévalo Argueta, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por laborar del 20 de junio al 02 de julio, como Cargador del Tren de Aseo, pago que forma parte de la ejecución del proyecto: Aseo, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2016. Comuníquese. **NUMERO TREINTA Y SEIS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías

Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de trescientos veintidós dólares veintidós centavos (\$ 322.22), que se emplearán en el pago a la señora María Alicia Campos de Zelaya, portadora de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; por el alquiler de un rancho en Playa Las Flores, de Cantón El Cuco de esta jurisdicción; en el cual se efectuaran diferentes actividades relacionadas con el Evento Denominado City tour 2016, a realizarse el día tres de julio del presente año, y que permitirá dar a conocer los atractivos turísticos de la Playa El Cuco, lo cual constituirá un incentivo para atraer turistas a la zona y con ello beneficiar también el desarrollo económico en el sector. Comuníquese. **NUMERO TREINTA Y SIETE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ochenta y ocho dólares ochenta y nueve centavos (\$ 88.89), que se cancelarán al señor Douglas Geovanny Segovia Rivas, portador de su Documento Único de Identidad xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; por laborar los fines de semana (4, 5, 11, 12, 18, 19, 25 y 26 de junio); realizando trabajos de mantenimiento en Estadio Municipal Carlos Moon, así como coordinando la distribución de agua (Bombeo), a dos barrios de esta ciudad. Comuníquese. **NUMERO TREINTA Y OCHO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cincuenta dólares (\$ 50.00), del FODES 75%, que se cancelarán en concepto de Beca, correspondiente al mes de junio del presente año, a la joven Gabriela Elizabeth Pacheco Pineda, portadora de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, estudiante de la Carrera Licenciatura en Lenguas Modernas Especialidad en Francés e Inglés, en la Universidad de El Salvador, con número de Carnet PP15020, ya que forma parte

de los beneficiados, con la ejecución del proyecto: Otorgamiento de Becas para Estudios Superiores, a Jóvenes del Municipio de Chirilagua. Comuníquese para la realización de los procesos respectivos. **NUMERO TREINTA Y NUEVE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cincuenta dólares (\$ 50.00), del FODES 75%, que se cancelarán en concepto de Beca, correspondiente al mes de junio del presente año, a la joven Elena Elizabeth Medina García, portadora de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, estudiante de la Carrera Licenciatura en Lenguas Modernas Especialidad en Francés e Inglés, en la Universidad de El Salvador, con número de Carnet MG16060, ya que forma parte de los beneficiados, con la ejecución del proyecto: Otorgamiento de Becas para Estudios Superiores, a Jóvenes del Municipio de Chirilagua. Comuníquese para la realización de los procesos respectivos. **NUMERO CUARENTA:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cincuenta dólares (\$ 50.00), del FODES 75%, que se cancelarán en concepto de Beca, correspondiente al mes de junio del presente año, a la joven Nidia Kely Guandique Hernández, portadora de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, estudiante de la Carrera Licenciatura en Lenguas Modernas Especialidad en Francés e Inglés, en la Universidad de El Salvador, con número de Carnet GH16004, ya que forma parte de los beneficiados, con la ejecución del proyecto: Otorgamiento de Becas para Estudios Superiores, a Jóvenes del Municipio de Chirilagua. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO CUARENTA Y UNO:** El Concejo, en uso de sus facultades acuerda, autorizar la apertura de una cuenta corriente, en el Banco Promerica, San Miguel, la que se denominará: a)

Alcaldía Municipal de Chirilagua: Cerca Perimetral de Cancha de Fútbol de Centro Escolar Cantón San José Gualoso; por lo antes expuesto autorizase el registro y legalización de firmas del señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, a quien corresponde la firma principal e indispensable, y como refrendarios a los señores: Azucena del Carmen Guevara Díaz, miembro propietario del Concejo y al ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal. De igual forma por unanimidad se acuerda, que los cheques, para poder ser cobrados, deberán contener como mínimo la Firma del Tesorero y la de uno de los refrendarios. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO CUARENTA Y DOS:** El Concejo, en uso de sus facultades; por unanimidad acuerda: Autorizar al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de treinta y ocho mil doscientos cuatro dólares cincuenta centavos (\$ 38,204.50), del FODES 75%, que se utilizarán para realizar la apertura de una cuenta corriente en el Banco Promerica, para financiar la ejecución del Proyecto: Cerca Perimetral de Cancha de Fútbol de Centro Escolar Cantón San José Gualoso, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO CUARENTA Y TRES:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cincuenta dólares (\$ 50.00), que se utilizarán en el pago al señor José Amadeo Medrano Escobar, propietario del Depósito de Agua y Transporte “Medrano”, por la compra de veintitrés garrafas con agua, que fueron consumidas por el personal de la Comisión Municipal de Protección Civil, quienes estuvieron prestando sus servicios como tal, durante el período de vacaciones de semana santa del presente año, en playa El Cuco. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO CUARENTA Y CUATRO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus

facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento veinte dólares (\$ 120.00), que se emplearán en el pago al señor Nelson Amílcar Segovia Campos, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxx; por la prestación del servicio de transporte, ya que trasladará a los niños que integran los diferentes niveles de la escuela de fútbol municipal, hacia la ciudad de San Miguel, donde sostendrán encuentros deportivos, como parte del torneo en el cual se encuentran participando, pago que forma parte de la ejecución del proyecto: Apoyo a la Juventud orientado a la Prevención de la Violencia, en el Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese. **NUMERO CUARENTA Y CINCO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de trescientos sesenta y nueve dólares (\$ 369.00), que se cancelarán al señor William Armando López, propietario del Negocio Decoraciones ANDREA, por la elaboración de una carroza alegórica que será utilizada el día sábado dos de julio, durante las actividades a realizar, en el marco de la celebración de las Fiestas Patronales en Cantón San Pedro, de esta jurisdicción. Comuníquese. **NUMERO CUARENTA Y SEIS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince; y en uso de sus facultades acuerda autorizar al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cuarenta dólares (\$ 40.00), que se cancelarán a la señora Sulma Yanira Aquino Granados, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxx; quien realizará el lavado de los uniformes deportivos, de los niños que integran los diferentes niveles de la escuela de fútbol municipal, quienes sostendrán los encuentros deportivos con su similar del Club Deportivo Águila, el día dos de julio del presente año, en la ciudad de San Miguel. Comuníquese. **NUMERO CUARENTA Y SIETE:** El

Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos cincuenta dólares (\$ 250.00); a emplearse en el pago al señor Reynaldo Antonio Flores Orellana, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxx xxxxx, por la presentación artística con Mariachi, que realizarán durante el Evento Denominado City tour 2016, a realizarse el día tres de julio del presente año (todo el día), ya que el evento permitirá dar a conocer los atractivos turísticos de la Playa El Cuco, lo cual constituirá un incentivo para atraer turistas a la zona y con ello beneficiar también el desarrollo económico en el sector. Comuníquese. **NUMERO CUARENTA Y OCHO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de treinta y cinco dólares setenta y cinco centavos (\$ 35.75), que se utilizarán en el pago a la señora Martha Gladis Granados, portadora de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por la compra de almuerzos que se brindaran a miembros del Concejo Municipal y Secretario, presentes en la reunión celebrada este día. Comuníquese. **NUMERO CUARENTA Y NUEVE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número seis, asentado en el Acta número Ocho, de fecha ocho de abril de dos mil dieciséis, y en uso de sus facultades acuerda autorizar al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de dos mil quinientos dólares (\$ 2,500.00), del FODES 75%, que se cancelarán a la Empresa C.G. Constructora, S.A. de C.V., por los servicios de formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto: Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en Potrero Seco y La China, Cantón Chilanguera, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, misma que se elaboró con anterioridad ya que era necesario

agilizar el cumplimiento de este requisito, como parte de los compromisos de la Municipalidad, para con la realización del proyecto, que la Asamblea Legislativa, aprobó que se incorporara al Programa Anual de Inversión Pública de ANDA, para ser ejecutado en el presente año. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO CINCUENTA:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de trescientos treinta y nueve dólares (\$ 339.00), que se cancelarán al señor José Ángel Velis, Propietario de la Academia Salvadoreña de Locución y T.V., por los servicios de producción y transmisión de un reportaje turístico de este Municipio, en el Programa Turisteando El Salvador, que se transmitirá en TVO Canal 23, y que permitirá dar a conocer los diferentes atractivos turísticos del Municipio, y con ello incentivar el turismo interno y externo hacia este. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO CINCUENTA Y UNO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos dólares (\$ 200.00), que se cancelarán al señor Julio Alberto Orellana Coreas, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; por el suministro de una viaje de grava y uno de arena, que se utilizarán en la reparación de un badén en quebrada El Caimito, Cantón San Pedro de esta jurisdicción, pago que forma parte de la realización del Proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calles Urbanas y Caminos Vecinales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese. **NUMERO CINCUENTA Y DOS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación

siguiente: La cantidad de treinta y nueve dólares noventa y nueve centavos (\$ 39.99), que se utilizarán en la compra en la Empresa GMG Comercial El Salvador, S.A. de C.V. (PRADO), de un reproductor de DVD, para su utilización en esta Alcaldía. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO CINCUENTA Y TRES:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de treinta dólares (\$ 30.00), que se cancelarán al señor Paz del Carmen Berríos Mejía, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxx xxxxxx, por la prestación de los servicios de transporte, mediante el cual trasladará medicamentos desde la Región Oriental de Salud, en la ciudad de San Miguel, hacia la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de Cantón El Cuco de esta jurisdicción. Comuníquese. **NUMERO CINCUENTA Y CUATRO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cuatrocientos setenta y tres dólares cincuenta centavos (\$ 473.50), que se emplearán en el pago a la señora Madaliz Carolina Chávez Díaz, portadora de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; por la compra de alimentos que se brindaron al personal de la Municipalidad y a jóvenes del Complejo Educativo Charlaix, que participarán en la coordinación y desarrollo del Evento Denominado City tour 2016, a realizarse el día tres de julio del presente año, y que permitirá dar a conocer los atractivos turísticos de la Playa El Cuco, lo cual constituirá un incentivo para atraer turistas a la zona y con ello beneficiar también el desarrollo económico en el sector, cabe mencionar que el personal y jóvenes, laborarán desde el día 02 de julio en la logística y coordinación del evento antes citado. Comuníquese. **NUMERO CINCUENTA Y CINCO:** El Concejo, de

conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de veintiún dólares (\$ 21.00), que se emplearán en el pago a la señora María Dolores Medrano Viuda de Hernández, portadora de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxx xxxxxx; por la compra de siete almuerzos que se brindaron a miembros de la comunidad de Cantón San Pedro, Alcaldes y Concejales, que sostuvieron una reunión para tratar temas de interés para la población del referido cantón. Comuníquese. **NUMERO CINCUENTA Y**

SEIS: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento treinta y tres dólares treinta y tres centavos (\$ 133.33), que se emplearán en el pago al señor René Alcides Soto Arias, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxx xxxxxx, por la prestación de sus servicios como árbitro, durante seis jornadas del torneo regular del II Torneo de Fútbol Sala masculino y femenino organizado por la Municipalidad; el cual forma parte integral de la ejecución del proyecto: Apoyo a la Juventud orientado a la Prevención de la Violencia, en el Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO CINCUENTA Y SIETE:** El Concejo, de

conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de treinta dólares (\$ 30.00), que se emplearán en el pago al señor Efraín Meléndez Cabrera, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por los servicios de transporte, ya que trasladará a personas del Caserío La China, Cantón Concepción de esta jurisdicción, para que

reciban los beneficios de la jornada de salud visual que se llevará a cabo el día once de julio del presente año, en la Casa Comunal de esta ciudad, en coordinación con CIDEP. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO CINCUENTA Y OCHO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de setenta dólares (\$ 70.00), que se utilizarán en el pago al señor José Mauricio Orellana Arias, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; por los servicios de transporte, ya que trasladará a personas del Caserío El Tablón y Cantón Chilanguera, de esta jurisdicción; para que reciban los beneficios de la jornada de salud visual que se llevará a cabo el día once de julio del presente año, en la Casa Comunal de esta ciudad, en coordinación con CIDEP. Comuníquese. **NUMERO CINCUENTA Y NUEVE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de veinticinco dólares (\$ 30.00), que se emplearán en el pago al señor Gamaliel Adalberto Benítez Moreno, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por los servicios de transporte, ya que trasladará a personas del Caserío Vista Hermosa, Cantón San José Gualoso de esta jurisdicción, para que reciban los beneficios de la jornada de salud visual que se llevará a cabo el día once de julio del presente año, en la Casa Comunal de esta ciudad, en coordinación con CIDEP. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO SESENTA:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cuatrocientos cincuenta dólares (\$

450.00), que se cancelarán al señor Domingo Salvador Cisneros Rivera, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por la compra de un ataúd (térmico y madera), que se brindó como colaboración a la familia del señor Irvin Josué Chicas Arguello, quien falleció el día veintiuno de junio del presente año; colaboración que se brindó teniendo en cuenta que era necesario apoyar a la familia que no posee los recursos, para suplir el gasto que se les presentó por el fallecimiento de su ser querido. Comuníquese. **NUMERO SESENTA Y UNO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cien dólares (\$ 100.00), del FODES 75%, que se cancelarán en concepto de Beca, correspondiente a los meses de mayo y junio del presente año, al señor Denis Odeth Guzmán Orellana, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, estudiante de la Carrera Licenciatura en Lenguas Modernas, Especialidad en Francés e Inglés, en la Universidad de El Salvador, con número de Carnet GO15007, ya que forma parte de los beneficiados, con la ejecución del proyecto: Otorgamiento de Becas para Estudios Superiores, a Jóvenes del Municipio de Chirilagua, en sustitución del joven José Didier Guzmán Orellana. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO SESENTA Y DOS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento dieciséis sesenta y siete centavos (\$ 116.67), que se cancelarán al señor Alexander Molina Guandique, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por laborar como Motorista del Camión Cisterna, propiedad de la Municipalidad, durante siete días (del 27 de junio al 05 de julio), para proveer de agua a las familias que habitan en el Caserío Llano Las Rosas de

Cantón San José Gualoso de esta jurisdicción, que demandan de contar con el vital líquido. Comuníquese. **NUMERO SESENTA Y TRES:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de treinta y cinco dólares (\$ 35.00), que se cancelarán al señor Oscar René García Ramírez, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxx xxxxxxxxxxxxxx, por la prestación del servicio de transporte, ya que traslado a una persona delicada de salud, desde esta ciudad hacia el Hospital San Juan de Dios, en San Miguel, para ser atendida de emergencia. Comuníquese. **NUMERO SESENTA Y CUATRO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento treinta y tres dólares treinta y tres centavos (\$ 133.33), que se cancelarán al señor Erick Antonio Andrade Galeas, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; quien realizará trabajos de limpieza en el Parque Municipal y calles aledañas; como apoyo al personal de la Municipalidad, que efectúa esta labor; que forma parte integral de la ejecución del proyecto: Aseo, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2016; labor que llevará a cabo del 27 de junio al 09 de julio del presente año. Comuníquese. **NUMERO SESENTA Y CINCO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cuarenta dólares (\$ 40.00), que se emplearán en el pago al señor Rafael Antonio Reyes Herrera, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; por los servicios de transporte, ya que trasladará a

personas del Caserío Puerto Viejo y Cantón Tierra Blanca, de esta jurisdicción, para que reciban los beneficios de la jornada de salud visual que se llevará a cabo el día once de julio del presente año, en la Casa Comunal de esta ciudad, en coordinación con CIDEP. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. Comuníquese. **NUMERO SESENTA Y SEIS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos sesenta y seis dólares sesenta y siete centavos (\$ 266.67), que se emplearán en el pago al señor José Lorenzo Salgado Hernández, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; por laborar retirando la arena, que las altas olas generaron y depositaron en calles y sectores aledaños al parque de Cantón El Cuco de esta jurisdicción, que impedían la normal circulación vial en la zona. Comuníquese. **NUMERO SESENTA Y SIETE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ochenta y ocho dólares ochenta y nueve centavos (\$ 88.89), que se utilizarán en el pago al señor Pedro Edgardo Crespo, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; por la prestación de los servicios realizando trabajos de fumigación (del 23 de junio al 04 de julio), con lo cual se está combatiendo al mosquito transmisor del Dengue, Chikungunya y Zika, en beneficio de la salud de la población; jornadas realizadas en los Centros Escolares de Zapatagua, El Capulín, Llano Las Rosas y San José Gualoso, así como, en las comunidades El Chichipate, La Cribé y Guadalupe de esta jurisdicción. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO SESENTA Y OCHO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número uno, asentado en el Acta número Trece, de fecha nueve de junio de dos mil dieciséis, y en uso de sus facultades, autoriza al señor Edwin

Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de tres mil quinientos noventa y siete dólares (\$ 3,597.00), que se emplearán en el pago a la Empresa Ramater, S.A. de C.V., en concepto de anticipo, por el suministro e instalación de motor de Retroexcavadora, lo cual forma parte de la realización del Proyecto: Compra de Motor para Retroexcavadora de la Alcaldía Municipal de Chirilagua. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO SESENTA Y NUEVE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, acuerda aprobar la erogación efectuada por el señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, por la cantidad de ciento cincuenta y dos dólares setenta y ocho centavos (\$ 152.78); que se utilizaron en la compra en la Empresa Interllantas, S.A. de C.V., de dos llantas que se instalarán en el pick up NISSAN Placas N-10785, lo que permitirá contar con la unidad en óptimas condiciones, para el cumplimiento de las labores derivadas de la Administración Municipal, pago que forma parte de la realización del proyecto: Mantenimiento de Maquinarias, Vehículos y Cortadoras de Grama de la Alcaldía Municipal de Chirilagua (Año 2016). Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO SETENTA:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de dos mil ciento cuarenta y cinco dólares ochenta y nueve centavos (\$ 2,145.89); que se cancelarán a la Empresa Flores Escobar, S.A. de C.V. (Hidráulica y Sellos de Oriente), por la reparación del camión Marca Freightliner Placas N-3121, propiedad de la Municipalidad, ya que es importante se encuentre en condiciones óptimas, para su utilización en la prestación del servicio de recolección de desechos, y en el desarrollo de proyectos de beneficio para la población; pago que forma parte de la realización del proyecto: Mantenimiento de Maquinarias, Vehículos y Cortadoras de Grama de la Alcaldía Municipal de Chirilagua (Año

2016). Comuníquese. **NUMERO SETENTA Y UNO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de un mil trescientos setenta y dos dólares cincuenta centavos (\$ 1,372.50), que se cancelarán en concepto de segundo pago a la Empresa Flores Escobar, S.A. de C.V. (Hidráulica y Sellos de Oriente), por la reparación del camión Marca Freightliner Placas N-3117, por el suministro de aceite para el funcionamiento de la retroexcavadora y por la reparación del Camión Mercedes Benz, vehículo propiedad de la Municipalidad; pago que forma parte de la realización del proyecto: Mantenimiento de Maquinarias, Vehículos y Cortadoras de Grama de la Alcaldía Municipal de Chirilagua (Año 2016). Cabe hacer constar que de conformidad a lo establecido, en el acuerdo número ocho, literal c), asentado en el acta número de fecha catorce de enero del presente año; ya se había realizado un primer pago por la cantidad de \$ 1,372.50. Comuníquese. **NUMERO SETENTA Y DOS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de dos mil trescientos cincuenta y seis dólares (\$ 2,356.00), que se emplearán en el pago, al señor Bartolomé Alvarenga, propietario del negocio denominado “Lubricentro La Ceiba”, por la adquisición de lubricantes y repuestos, para el mantenimiento de la maquinaria, pick ups y camiones propiedad de la Municipalidad, como parte integral de la ejecución del proyecto: Mantenimiento de Maquinarias, Vehículos y Cortadoras de Grama de la Alcaldía Municipal de Chirilagua (Año 2016). Comuníquese. **NUMERO SETENTA Y TRES:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos quince dólares

(\$ 215.00), que se emplearán en el pago al señor Willian Alexis Cortez Chávez, propietario del negocio denominado Agro-Ferretería El Corral, por la compra de diez mesas plásticas para esta Municipalidad, las que se utilizarán en diferentes actividades organizadas por esta. Comuníquese. **NUMERO SETENTA Y CUATRO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento cuarenta y cinco dólares (\$ 145.00), que se emplearán en el pago al señor Willian Alexis Cortez Chávez, propietario del negocio denominado Agro-Ferretería El Corral, por la adquisición de guantes de vinil y bolsas plásticas, artículos que serán utilizados por el Encargado de la Unidad de Medio Ambiente, en el desarrollo de sus labores como tal. Comuníquese. **NUMERO SETENTA Y CINCO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ochocientos cincuenta dólares (\$ 850.00), que se cancelarán al señor Félix Antonio García Turcios, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por el transporte, mediante treinta y cuatro viajes, de balasto (a razón de \$ 25.00, cada viaje), material a emplearse en la ejecución del proyecto: Conformación y Balastado de Calle Principal en Caserío El Almidón, Cantón Gualoso, Chirilagua. Comuníquese. **NUMERO SETENTA Y SEIS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de setenta y cuatro dólares setenta y cinco centavos (\$ 74.75), que se emplearán en el pago al señor Willian Alexis Cortez Chávez, propietario del negocio denominado Agro-Ferretería El Corral, por la adquisición de pintura y productos de pvc, que serán utilizados por el Encargado de la

Unidad de Juventud y Deporte, en el marco de la ejecución del proyecto: Apoyo a la Juventud orientado a la Prevención de la Violencia, en el Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese. **NUMERO SETENTA Y SIETE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de trescientos once dólares once centavos (\$ 311.11), que se utilizarán en el pago al personal (Albañil y Auxiliares), que laborarán del 04 al 11 de julio del presente año, realizando los trabajos de reparación de muro de retención por daños en quebrada San Antonio, sobre la quinta calle poniente y quinta calle oriente de esta ciudad, lo cual forma parte de la realización del proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calles Urbanas y Caminos Vecinales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese. **NUMERO SETENTA Y OCHO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de dos mil doscientos noventa y siete dólares trece centavos (\$ 2,297.13), que se emplearán en el pago al señor Willian Alexis Cortez Chávez, propietario del negocio denominado Agro-Ferretería El Corral, por la compra de materiales y herramientas utilizadas en el mantenimiento y diversas reparaciones, efectuadas en las instalaciones del Estadio Carlos Moon, Parque Municipal, Alcaldía, Mercado Municipal y Casa Comunal de esta ciudad; pago que forma parte de la realización del proyecto: Mantenimiento de Sitios Públicos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese. **NUMERO SETENTA Y NUEVE:** El Concejo, considerando que el FISDL, ha comunicado la NO OBJECION al proceso de Comparación de Precios CP-01/2016-PFGL-2.5-AMCH-SM, Adquisición de Motocicleta para visitas de monitoreo en Zonas de Riesgos, Municipio de Chirilagua, San Miguel, en el cual la comisión respectiva comunicó, como oferente ganador a la Empresa Comercial René, S.A. de C.V.,

por un monto de dos mil quinientos ochenta y cinco dólares (\$ 2,585.00), por unanimidad acuerda, autorizar al Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal, para que suscriba toda documentación relacionada con el presente proceso, para poder proceder a efectuar la adquisición del equipo antes citado; así como, al JEFE de la UACI para la realización de los procesos correspondientes, de igual forma se autoriza también, al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad antes señalada, una vez se cumplan con los requisitos establecidos por el PFGL. Así mismo se acuerda designar a Ángel Eduardo Reyes Nuila, Técnico Administrativo de la UACI, como Administrador de Contratos, para el seguimiento y cumplimiento de los procesos que correspondan, conforme a la Ley. Comuníquese para la realización de los procesos respectivos. **NUMERO OCHENTA:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de sesenta y seis dólares sesenta y siete centavos (\$ 66.67), que se utilizarán en el pago al señor Adelio Berríos, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; por los servicios de reparación, consistentes en soldadura del chasis, del camión cisterna propiedad de la Municipalidad, el cual es importante se encuentre en condiciones óptimas, para proveer de agua a las comunidades que no cuentan con el vital líquido, pago que forma parte de la realización del proyecto: Mantenimiento de Maquinarias, Vehículos y Cortadoras de Grama de la Alcaldía Municipal de Chirilagua (Año 2016). Comuníquese. **NUMERO OCHENTA Y UNO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de quinientos cincuenta y cinco dólares cincuenta y seis centavos (\$ 555.56), que se cancelarán a la Licenciada Rosa Yaneth Pineda Rivera, portadora de su Documento Único de

Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx, en concepto de pago por los servicios profesionales, como Apoderada General del Concejo, actuando en representación de este en el caso de Nulidad de Despido del señor José Humberto Arévalo González y proceso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, correspondiente al caso del señor Mauricio Antonio Aguilar, por la misma causal. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta que firmamos.-

Manuel Antonio Vásquez Blanco

Mauricio Antonio Zambrano Campos

Azucena del Carmen Guevara Díaz

Fausto Dionisio Portillo Rivas

Jolman Geovanni López Rivera

Odir Velis Portillo Ramos

Jaime Rafael Mercado Paiz

Pedro José María Mazariego Flores

Mardoqueo Berríos Rivas

María Raquel Alfaro Mercado

Olga Patricia Martínez Bonilla

Iris Dionelly Moreno de Osorio

Cristian Omar Amaya Medrano